OBJETO: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, vacunas, imágenes diagnósticas y actividades en prevención y promoción en salud, para la Regional Risaralda del SENA y sus centros de formación, en la vigencia 2020.

ACTIVIDADES PARACLÍNICAS DE TIPO PREVENTIVO				A&A PROTECCION INTEGRAL S.A.S
1	51201608	Influenza	UN	45.000
2	51201607	Hepatitis B Adulto	UN	38.000
3	51201600	Antígeno Prostático PSA	UN	35.000
4	85121801	TSH ultrasensible	UN	30.000
5	85121801	Fosfatasa Alcalina	UN	10.000
6	85121603	Electrocardiograma (EKG)	UN	30.000
7	85121801	Creatinina en Suero	UN	9.000
8	85121801	BUN	UN	9.000
9	85121808	Ecografía de abdomen total	UN	70.000
10	51201632	Tétano Difteria Pertussi	UN	17.000
11	85121800	Espirometrías	UN	12.000
12	85121800	Audiometrías	UN	14.000
13	85121800	Perfil Lipídico (Colesterol total, triglicéridos. HDL, LDL)	UN	27.000
14	85121800	Glicemia	UN	8.000
15	85121801	Optometrías	UN	12.000
16	85121808	Radiografía de tórax	UN	37.000
17	85121800	Coprológico	UN	8.000
18	85121800	Koh de Uñas	UN	8.000
19	85121801	Frotis Faríngeo	UN	8.000
				427.000

El presupuesto oficial del proceso es por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($55.295.998) PESOS M/CTE.** Incluido IVA, suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DEPENDENCIA SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	CUENTA CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	PRESUPUESTO PROCESO
101009 SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021	SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	27	28.281.740
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO	NACIÓN	10	27.014.258

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de exámenes médicos y vacunas, no se determinan las cantidades específicas, sino que en la ejecución del contrato se autorizarán estos servicios por parte del médico de SST, de acuerdo a las necesidades de salud que presenten los funcionarios, contratistas y aprendices SENA que estén desarrollando su etapa práctica en la entidad.

FORMA DE PAGO:

El SENA Regional Risaralda, pagará el valor del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por el Supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales, mediante paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté el contratista obligado a tenerlo o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural contratista, aportando las certificaciones de pago de las planillas correspondientes. Lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De igual manera, para efecto del pago, el contratista deberá adjuntar una relación con la descripción los servicios prestados, debidamente firmada por los funcionarios y contratistas, usuarios del servicio.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

b. Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes

c. Disponer la prestación y entrega de los servicios acorde con el objeto del contrato en el plazo establecido.
d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y atención a las observaciones que se registren.
e. Entregar los Exámenes Médicos, paraclínicos, Vacunas e Imágenes Diagnosticas de primera calidad y prestar apoyo en actividades de promoción y prevención en salud, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
g. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con los funcionarios relacionados el objeto contratado.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
j. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
k. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
l. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
m. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

Obligaciones Específicas relacionadas con el objeto del contrato

a. Prestar los servicios de vacunación, toma de exámenes de sangre, paraclínicos y electrocardiogramas objeto del contrato a los funcionarios y contratistas de la Dirección Regional Risaralda del SENA y sus sedes ((Centro de Comercio y Servicios, Diseño e innovación Tecnológica, Atención al Sector Agropecuario), de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
b. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.
c. Realizar la aplicación de vacunas de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
d. Entregar el respectivo carnet de vacunación a cada funcionario y contratista vacunado.
e. Igualmente entregar por escrito al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, los resultados de los exámenes de sangre, paraclínicos y electrocardiogramas en

orden alfabético, en digital, dentro de los 15 días siguientes a la realización de los exámenes, al Supervisión del Contrato reportar la entrega a satisfacción de dichos exámenes.

f. Las vacunas deben contar con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.

PEntregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

g. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.

h. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de esta vacuna, vacunador y demás personal externo.

i. Abstenerse de emitir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

j. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.

k. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

l. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

m. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de exámenes de sangre, paraclínicos y electrocardiogramas contratados en las fechas que el SENA estipule, en la ciudad de Pereira y Dosquebradas, en los lugares, días y horas que señale el Supervisor del Contrato, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar la disposición del espacio y que sean registradas en el acta de inicio.

n. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

o. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de exámenes de sangre, paraclínicos y electrocardiogramas.

p. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

q. El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos

r. Entregar el RIP de vacunación con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, lote de producción y fecha de vencimiento.

s. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

t. Cumplir con la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud' y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio de vacunación, para lo cual deben acreditar habilitación ante la Secretaria de Salud para prestación del servicio de vacunación en la modalidad intramural y extramural.

u. El contratista debe aportar la Certificación de Cumplimiento Expedida por la Secretaria de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo a los requisitos establecidos en la resolución 4502 de 2012

v. Contar con el personal debidamente certificado para realizar la jornada de vacunación, toma de exámenes de sangre, electrocardiogramas, paraclínicos y radiologías.

w. Para la ejecución, en la oferta deberá garantizar como mínimo un (1) profesional en medicina con especialización en salud ocupacional, 1 optómetra, 1 fonoaudiólogo especialista en SST, 1 terapeuta respiratorio especialista en SST y dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia en vacunación, toma de exámenes paraclínicos y toma de electrocardiogramas. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente.

x. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones ambientales específicas:

a) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

b) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generado.

c) Entregar aceptación por escrito, de permiso para inspecciones ambientales por parte los responsables de la gestión ambiental del SENA, a sus instalaciones en cualquier momento.

d) En virtud del Decreto 351 de 2014. Art 6, Aparte de contar con un PGHIRSA "Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" aportará copia de los tres (3) últimos meses de los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que le haya emitido el gestor de los residuos peligrosos, el cual le provee el servicio. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).

Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Dar cumplimiento a la normatividad contemplada en el decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que le sean pertinentes. Para el cumplimiento de este requisito la ARL del contratista deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019.

b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

c) Se debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con Gestión de la Dirección de SENA y/o supervisor del contrato, en caso de ser necesario. **La empresa deberá enviar la hoja de vida, copia de la licencia y curso de 50 horas, del encargado del sistema de la organización.**

d) Aportar sus respectivos programas, formatos y evidencias del desarrollo de sus sistemas de vigilancia epidemiológica por riesgos prioritarios, principalmente, biológico (que incluya normas técnicas de bioseguridad y protocolos de vacunación), biomecánico, psicosocial, y físico (radio protección).

e) Dotar al personal bajo su cargo de los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación vigente, de acuerdo a la actividad que se realizará en cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.

f) Asistir a reunión previa antes del inicio de la labor, con el respectivo supervisor asignado al Contrato, para garantizar que los anteriores numerales sean efectivos y cumplan con su razón de ser, en la corresponsabilidad que atañe al SENA, con contratistas.

g) Realizar inducción en materia del Sistema Integrado de Calidad de la entidad, que comprende entre otros de los componentes de Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones del SENA:

El SENA se obliga a:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Aportar la información pertinente de los funcionarios o contratistas, para que los servicios sean prestados a cabalidad.
b. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
c. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
f. Liquidar el contrato cuando corresponda.
g. Ejercer la supervisión general del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad

o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que

tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para

todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. SUPERVISIÓN:** La supervision del presente contrato estará cargo del funcionario que haya sido designado por el Ordenador del Gasto en el SECOP II o a quien haga sus o en su defecto por quien sea designado por escrito por el Director Regional, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Auto control, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso.

Revisó: Oralia Galindo Pínzón, Abogada Gestión Contractual

Elaboró: Mábel Gualtero, Apoyo Gestión Contractual